

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2025
(22 DE ENERO DE 2025)



POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA “EMSERCOTA S.A.E.S.P.”

EL GERENTE DE “EMSERCOTA S.A. E.S.P.” EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 46 DE LA ESCRITURA PÚBLICA 1155 DEL 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 Y.

CONSIDERANDO

1. Que la Junta Directiva de “EMSERCOTA-S.A E.S.P.” aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2025, mediante Acuerdo N°009 de diciembre 24 de 2024.
2. Que mediante Resolución No. 148 de 2024 del 27 de diciembre de 2024 se realizó la liquidación de desagregación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
3. Que, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, las Entidades Públicas podrán aunar esfuerzos institucionales, mediante el intercambio de prestaciones de servicios con y sin contribución económica para la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación.
4. Que la empresa de servicios públicos EMSERCOTA S.A. ESP suscribió Convenio Interadministrativo SIOP-0071-2023 con el Municipio de Cota el cual tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR CETIME, COMPRENDIDO ENTRE EL CAMELLÓN DE LAS FLORES Y CALLE LIBERTADOR Y VIA PIEDEMONTES Y CAMELLOÓN VUELTA DE LA TRAMPA, EN EL MUNICIPIO DE COTA.
5. Que el valor del convenio esta por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TGREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$3.409.731.809,40)**, que el Municipio aporta la suma de: TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.300.000.000,00) y la empresa aporta la suma de: SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$76.731.809,40), representados en recursos humanos

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2025
(22 DE ENERO DE 2025)



POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA “EMSERCOTA S.A.E.S.P.”

y físicos, y por bienes y servicios TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$33.000.000,00).

6. Que el 28 de diciembre de 2023 se suscribió Prórroga No. 1 y Modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo No. SIOP-0071-2023, por inclusión de ítems no previstos ampliando el plazo de ejecución hasta el 27 de junio de 2024.
7. Que el 26 de junio de 2024, se suscribió Prórroga No. 2 al Convenio Interadministrativo No. SIOP-0071-2023, ampliando el plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2024.
8. Que el 2 de septiembre de 2024 se trató la solicitud de modificación del Convenio Interadministrativo No. SIOP-0071-2023, modificando el ANEXO 1 con las cantidades actualizadas del presupuesto a ejecutar.
9. Que la empresa de servicios públicos EMSERCOTA S.A. ESP suscribió Adición al Convenio Interadministrativo SIOP-0071-2023 con el Municipio de Cota por valor de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE (\$402.695.710,22)** que el Municipio aporta la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MCTE (\$393.842.002,22) y la empresa aporta la suma de: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE (\$8.853.708), representados en recursos por bienes y servicios.
10. Que mediante oficio de fecha enero de 2025 emitido por el área técnica de EMSERCOTA SA ESP solicita incorporar los recursos transferidos por el Municipio de Cota.
11. Que los recursos por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MCTE (\$393.842.002,22)** no se encuentran contemplados en el presupuesto general de ingresos y gastos de la empresa.
12. Que, en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 012 DE 2025
(22 DE ENERO DE 2025)**



POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA "EMSERCOTA S.A.E.S.P."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese en el presupuesto de ingresos de "EMSERCOTA S.A ESP" para la vigencia fiscal 2025 la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MCTE (\$393.842.002,22)** de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.2.08.06.002.5		CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO - CONVENIO 071 2023	393.842.002,22
1.2.08.06.002.2.9501	9501	CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO - CONVENIO 071 2023	393.842.002,22
TOTAL			393.842.002,22

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese en el presupuesto de gastos de "EMSERCOTA S.A ESP" para la vigencia fiscal 2025 la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOS PESOS CON VEINTIDÓS MCTE (\$393.842.002,22)** de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.005.24.54 253.9501	9501	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Servicios generales de construcción de alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	368.161.177,00
2.3.2.02.02.008.24.83 310.9501	9501	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - Servicios de asesoría en ingeniería	25,680,825,22
TOTAL			393.842.002,22

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2025
(22 DE ENERO DE 2025)



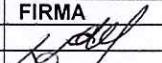
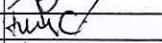
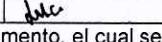
POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA "EMSERCOTA S.A.E.S.P."

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el despacho de la gerencia de "EMSERCOTA S.A. E.S.P.", el día veintidós (22) del mes de enero de dos mil veinticinco (2025) en el Municipio de Cota.


ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN
Gerente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Ana Aida Pardo Carrillo	Subgerente Corporativo	
Revisó	Tatiana Vásquez González	Profesional Asesor área Financiera	
Revisó	Luz Jenny Contreras Figueroa	Profesional Universitario Financiero	
Proyectó	Lina María Castañeda Mórtigo	Director Financiero y Comercial	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma del Gerente.



Entre los suscritos **ORLANDO BÁLSERO GARCÍA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cota (Cundinamarca), identificado con cédula de ciudadanía No. 80.664.707 de Cota, en condición de Alcalde Municipal y representante legal del municipio de Cota departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el art. 314 de la Constitución Política, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b y el Decreto Municipal N° 17 del 4 de enero de 2024, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** de una parte y por la otra la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA - EMSERCOTA S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT. 900.124.654-4 representada legalmente por ANDRES FELIPE RINCON DAMIAN identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.635.354 de Chiquinquirá - Boyacá, quien en adelante se denominará **EL CONVENIENTE**, hemos acordado celebrar la presente Adición No.1, Prorroga No.3 y Modificadorio No. 04 al Convenio Interadministrativo No. SIOP-0073-2023, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	No. SIOP-0071-2023
OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR CETIME, COMPRENDIDO ENTRE EL CAMELLON DE LAS FLORES Y CALLE LIBERTADOR Y VIA PIEDEMONTES Y CAMELLON VUELTA DE LA TRAMPA, EN EL MUNICIPIO DE COTA -CUNDINAMARCA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COTA
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA - EMSERCOTA S.A. E.S.P.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 3.409.731.809,40)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	JUNIO 28 DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	DICIEMBRE 28 DE 2023.
PRÓRROGA N°1 Y MODIFICATORIO N°1	Prórroga por un término de (6) meses a partir del 28 de diciembre de 2023 y Modificadorio para la inclusión de ítems no previstos y balance del contrato.
FECHA DE TERMINACIÓN CON LA PRÓRROGA No. 1	27 de junio de 2024.
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	Ejecución de los contratos de derivados de Obra 126 y Interventoría 127, presenta como avance la terminación de la fase 1 de estudios y diseños, cuyos ajustes están pendientes de aprobación por parte de EMSERCOTA.
% DE EJECUCIÓN ECONOMICO	Girado a EMSERCOTA S.A. el 50% (\$1.650.000.000,00) del aporte del Municipio.
CONTRATOS DERIVADOS DE EMSERCOTA	Los contratos derivados: CONTRATO DE OBRA 126 DE 2023 y CONTRATO DE INTERVENTORÍA 127 DE 2023, presentan un avance



	del 37%, soportado a corte del 30 de noviembre de 2024.
PRORROGA No. 2 Y MODIFICATORIO No. 2	Las partes acuerdan prorrogar el término de ejecución del convenio interadministrativo N°SIOP-0071-2023, por SEIS (06) meses, contados, a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, en consecuencia, la nueva fecha de terminación incluida la prórroga será el 26 de diciembre de 2024, para un total del plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN CON LA PRÓRROGA No. 2	26 de diciembre de 2024.
MODIFICATORIO No. 3	Mediante el cual se actualizó el ANEXO 1: Cantidadas balanceadas, con ítems no previstos, mayores y menores, y presupuesto ajustado - MODIFICATORIO No. 2, manteniendo el valor inicial contractual de aporte del Municipio correspondiente a la suma de TRES MIL TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.333.000.000.00), el cual hace parte del presente documento.

- Que el día veintitrés (23) de junio de 2023, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. SIOP-0071-2023, entre el Municipio de Cota - Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de Cota y la Empresa de Servicios Públicos EMSEROTA S.A E.S.P, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR CETIME, COMPRENDIDO ENTRE EL CAMELLON DE LAS FLORES Y CALLE LIBERTADOR, Y VÍA PIEDEMONTES Y CAMELLON VUELTA DE LA TRAMPA, EN EL MUNICIPIO DE COTA -CUNDINAMARCA." por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$3.409.731.809.40).
- Que el plazo de ejecución pactado fue de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Que el día veintiocho (28) de junio de 2023, se suscribió acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. SIOP-0071-2023.
- Que el convenio interadministrativo No. SIOP-0071- 2023, refleja el manejo económico en atención a lo dispuesto en las cláusulas: CLÁUSULA CUARTA – VALOR y CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES, descrita a continuación:

Aportes del municipio de Cota	\$ 3.300.000.000.00
EMSERCOTA	\$ 76.731.809.40
Bienes y servicios	\$ 33.000.000.00
TOTAL, APORTES	\$ 3.409.731.809.40

ADICION No.1, PRORROGA No. 3 Y MODIFICATORIO No. 4 AL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO No SIOP-0071-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA
LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA - EMSERCOTA S.A. E.S.P.



Desembolso girado a EMSERCORA SA ESP por un valor de MIL SEISCIENTOS CIENCIUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.650.000.000.00) del 26 de octubre de 2023.

5. Que el 28 de diciembre de 2023 se suscribió Prórroga No. 1 y Modificadorio No. 1 al Convenio Interadministrativo No. SIOP-0071-2023, por inclusión de ítems no previstos ampliando el plazo de ejecución hasta el 27 de junio de 2024.
6. Que el 26 de junio de 2024, se suscribió Prórroga No. 2 al Convenio Interadministrativo No. SIOP-0071-2023, ampliando el plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2024.
7. Que el 2 de septiembre de 2024 se trató la solicitud de modificación del Convenio Interadministrativo No. SIOP-0071-2023, modificando el ANEXO 1 con las cantidades actualizadas del presupuesto a ejecutar.
8. Que los representantes legales de los contratos derivados suscritos por EMSERCOTA, contrato de obra CONSORCIO ALCANTARILLADO COTA, con la recomendación y visto bueno por parte de la Interventoría AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S., presentan los argumentos técnicos, financieros y legales que sustentan la prórroga, modificación y adición de los mismos.
9. Que mediante oficio CO – 32611 del 4 de diciembre de 2024, EMSERCOTA S.A. ESP. Radicó la solicitud de adición No. 1, Prórroga No. 3 y modificadorio No. 4, justificando lo siguiente:

"(...)

El CONSORCIO ALCANTARILLADO COTA en cumplimiento al contrato de obra No. 126-2023 en calidad de contratista y de acuerdo con las obligaciones adquiridas, de acuerdo con los compromisos establecidos en el comité No. 20 del 15 de octubre de 2024, se informa:

Que una vez realizadas las revisiones respectivas en cuanto al estado actual de la vía de acuerdo con las intervenciones que se han efectuado a la fecha en cuanto a demolición de la carpeta asfáltica para la instalación de las redes pluviales y sanitarias, se evidencia que las franjas que no se intervienen no cuentan con las condiciones adecuadas que permitan garantizar la estabilidad del asfalto que se instale con posterioridad.

Ilustración No. 1 Estado Actual Corte y Relleno Vía



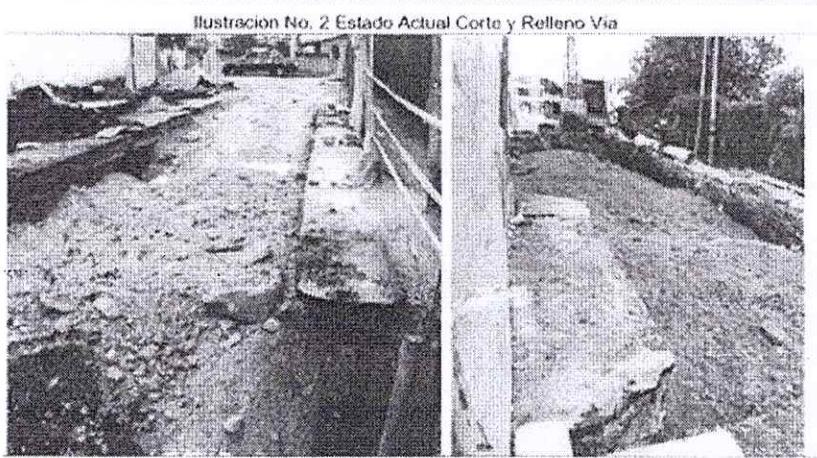
Fuente: Consorcio Alcantarillado Cota



Es necesario se tenga en cuenta que el ancho de la vía cuenta con un promedio de 4.70 m en la longitud de intervención, sin embargo, el ancho de la excavación corresponde a 3.50 m, lo cual corresponde a un 74% de daño en la carpeta asfáltica, de acuerdo con las actividades inherentes a la instalación de las redes principales: aunado a lo anterior, se realizan instalaciones de las acometidas de los sumideros los cuales se encuentran en los costados de la vía.

De acuerdo con estas intervenciones el porcentaje de afectación aumenta a un ochenta (80%) por ciento, por lo cual realizar una adecuación con el pavimento en estas condiciones no es la acción adecuada para esta vía.

Es fundamental enfatizar que durante el proceso de ejecución de las excavaciones se ha evidenciado la presencia de tuberías que no eran conocidas por ninguna de las partes involucradas en el proyecto. Este hallazgo inesperado es preocupante, ya que estas tuberías se encuentran ubicadas en la zona del trazado de la red de aguas lluvias. La ubicación de estas tuberías es crítica, ya que su presencia puede comprometer la estabilidad de la bancada de la vía, un factor esencial para la seguridad y funcionalidad del área intervenida.



Fuente: Consorcio Alcantarillado Cota

La existencia de estas tuberías no solo plantea riesgos para la estabilidad de la estructura vial, sino que también implica la necesidad de realizar ajustes en los planes de trabajo originales. En particular, la remoción de las zonas afectadas por las sobre excavaciones se convierte en una tarea compleja. Este proceso no solo aumenta el área de asfalto que debe ser intervenida, sino que también puede llevar a la necesidad de realizar trabajos adicionales, como el refuerzo de la estructura de la vía.

En cuanto a las características técnicas del estado de la vía, se menciona que la vía actual cuenta con peralte más no con bombeo, por lo cual es necesario que al rehabilitarse de manera total cuente con las características adecuadas para in evacuación de las aguas lluvias, al contar con los desniveles necesarios en la vía.

Aunado a lo anteriormente mencionado, durante la ejecución de las actividades de excavación se ha evidenciado que la estructura de pavimento es, en realidad, inexistente. En lugar de una base sólida y adecuada, se ha encontrado un material orgánico que no ha



sido sometido a un mejoramiento evidente para soportar las cargas y el tráfico esperado en la vía. Esta situación es alarmante, ya que comprometen la integridad del pavimento actual.

El hallazgo de este material orgánico es especialmente preocupante, ya que carece de las propiedades necesarias para proporcionar una base estable y duradera. En condiciones normales, un pavimento bien construido debe contar con una estructura compuesta por capas que faciliten la distribución del peso y la absorción de las tensiones generadas por el tráfico. Sin embargo, la ausencia de estas capas indica que la vía no ha sido adecuadamente diseñada ni construida para cumplir con su función, lo que puede llevar a un deterioro acelerado y a la aparición de problemas como hundimientos, grietas y deformaciones.

Además, las condiciones del pavimento que no se está demoliendo son igualmente deficientes. Sin una base adecuada, la estabilidad de estas secciones del pavimento es insuficiente, lo que impide ofrecer una garantía total sobre su rendimiento. La falta de estabilidad puede comprometer la seguridad de los usuarios y generar un riesgo significativo de accidentes, especialmente durante condiciones climáticas adversas o con un tráfico intenso.

En este contexto, se hace evidente que la intervención total de la vía es no solo pertinente, sino también necesaria. Esta intervención debería incluir la demolición de la sección existente y la reconstrucción de la vía con materiales y técnicas adecuadas que garanticen su durabilidad y funcionalidad a largo plazo. Esto podría implicar si la implementación de una base de pavimento más robusta, así como un sistema de drenaje eficaz que prevenga la acumulación de agua y el deterioro del material.

Por lo tanto, es imperativo que se tomen medidas proactivas para abordar estos problemas estructurales. La realización de un diagnóstico técnico detallado y la planificación de una intervención integral permitirán no solo mejorar la calidad del pavimento, sino también asegurar que la vía cumpla con los estándares de seguridad y funcionalidad necesarios para el beneficio de toda la comunidad.

De acuerdo con lo anteriormente relacionado el Consorcio Alcantarillado Cota considera adecuado se realicen las acciones pertinentes para poder efectuar los trabajos totales del ancho de la vía denominado vuelta la trampa a cámara novena, de manera tal que se pueda entregar una zona en adecuadas condiciones para la comunidad.

(...)"

De acuerdo con lo anterior y con las actividades que se van a ejecutar son mayores cantidades de obra de la estructura granular, sardineles y de adoquín vehicular lo que representa la adición en valor que se presenta a continuación:

VALOR INICIAL CONVENIO 0071	\$ 3.409.731.809,40
SOLICITUD ADICIÓN No. 1 - 3 DE DICIEMBRE 2024 (INCLUYE OBRA E' INTERVENTORIA)	\$ 393.842.002,22
VALOR TOTAL CONVENIO	\$ 3.803.573.811,62

ADICIÓN 1 CONTRATOS DERIVADOS		
ADICIÓN OBRA	\$	368.161.177,00



ADICION INTERVENTORIA	\$	25.680.825,22
TOTAL, ADICION 1	\$	393.842.002,22

**APORTES DE EMSERCOTA SA.E.S.P PARA LA PRESENTE ADICION AL CONVENIO 071
DE 2023**

DESCRIPCION	UNIDA D	CAN T	VALOR MENSUAL	F prestacion al	TOTAL	%	ME S	TOTAL
GASTOS DE PERSONAL								
Profesional jurídico	Un	1	6.500.000,00	1,5449	502.092,50	5,00%	1,5	753.138,75
profesional tecnico (ing civil)	Un	1	6.500.000,00	1,5449	502.092,50	5,00%	2	1.004.185,00
profesional financiero	Un	1	5.800.000,00	1,5449	448.021,00	5,00%	1,5	672.031,50
Ingeniero Químico y/o Sanitario	Un	1	5.140.401,00	1,5449	397.070,28	5,00%	1,5	595.605,41
Tecnico de Acueducto y Alcantarillado	Un	1	4.527.426,00	1,5449	1.398.884,09	20,00 %	1,5	2.098.326,13
Fontanero	Un	2	2.111.037,00	1,5449	652.268,21	20,00 %	1,5	1.956.804,64
SUBTOTAL								7.080.091,43
GASTOS ADMINISTRATIVOS								
Gastos Administrativos de Oficina (servicios publicos, internet,combustible)	UN	1	120.000,00	450.000,00			1,5	180.000,00
Gastos de Papelería (impresiones de informes, planos, digitalizacion)	UN	1	120.000,00	120.000,00			1,5	180.000,00

ADICION No.1, PRORROGA No. 3 Y MODIFICATORIO No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No SIOP-0071-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA - EMSERCOTA S.A. E.S.P.



SUBTOTAL	360.000,00
SUBTOTAL PERSONAL+ADMINISTRATIVOS	7.440.091,00
IVA 19%	1.413.617,00
TOTAL	8.853.708,00

FACTOR PRESTACIONAL	
CESANTIAS	8,33%
PRIMAS DE SERVICIOS	8,33%
VACACIONES	4,17%
INTERESES ..	1,00%
PRIMA NAVIDAD	9,10%
PRIMA VACACIONES	5,12%
CAJA DE COMPENSACION	4,00%
PENSION	12,00%
ARL	2,44%
	54,49%

Para un aporte aunado de CUATROCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTI DOS CENTAVOS (\$402.695.710,22)
M/cte

Las actividades que presentan mayores y menores cantidades de obra son:

ITEM DE PAGO	COD. PRECIOS REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
		TRAMO (A-B) ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO
		TRAMO (B-D) ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y VIAS
7		ALCANTARILLADO -RELEÑOS
<u>7,3/1,3</u>	2,9	ICCU RELLENO EN ARENA DE PEÑA (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COMPACTACIÓN).
<u>7,4/1,4</u>	4837	IDU RELLENO CON MEZCLA DE GRAVILLA DE 3/4" Y ARENA DE RIO (RELACIÓN 1:1) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN. (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN).
11		ALCANTARILLADO - EXCAVACIONES
<u>11,2/5,2</u>	2,13	ICCU EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 2M - 3.50M (INCLUYE CARGUE)
<u>11,3/5,3</u>	4613	IDU TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
12		REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS
<u>12,2/6,3</u>	5,15	ICCU SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)

ADICION No.1, PRORROGA No. 3 Y MODIFICATORIO No. 4 AL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO No SIOP-0071-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA
LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA - EMSERCOTA S.A. E.S.P.



<u>12,3/6,4</u>	3,5	ICCU	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)
<u>12,4/6,5</u>	3,10	ICCU	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO MDC19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)
<u>12,5/6,6</u>	3,2	ICCU	SUBBASE GRANULAR SBG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)
<u>12,6/6,7</u>	3,3	ICCU	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)
2			ALCANTARILLADO - TUBERIA
<u>NP 2,1</u>	3,30	ICCU	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 24" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)
4			OBRAS COMPLEMENTARIAS
<u>NP 4,3</u>		APU	INSTALACIÓN MANUAL ADOQUIN EXISTENTE
9			ACOMETIDAS (AGUAS NEGROAS Y ACUEDUCTO)
<u>NP 9,1</u>		APU	CAJA DE INSPECCION 60 X 60 x 60
<u>NP 9,2</u>		APU	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 8 X 6"
<u>NP 9,3</u>		APU	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 6"
<u>NP 9,4</u>		APU	REPARACIONES DE RED PF+UAD AGUA POTABLE ACOMETIDAS
10			ALCANTARILLADO - EXCAVACIONES
<u>NP 10,3</u>	<u>NP 5,1</u>	APU	EXCAVACION MECANICA EN ZANJA PARA ALCANTARILLADO (INCLUYE CARGUE - NO INCLUYE RETIRO)
11			PAVIMENTO
<u>NP 11,1</u>	4,46 vias	ICCU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 2100
<u>NP 11,2</u>	3,22 vias	ICCU	RAJON PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE
<u>NP 11,3</u>	<u>NP 6,1</u>	APU	RELLENO TIPO 4 INCLUYE COMPACTACIÓN MECANICA
13			REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS
<u>NP 13,1</u>		APU	ADOQUIN VEHICULAR 20X10X8 CM (INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2000 Y ARENA DE SELLO)

Es necesario indicar que se presentó un yerro de manera involuntaria en la digitalización de un valor unitario en el ítem 6.5 MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO MDC19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO) que en el modificadorio No. 1 se presentó con un valor unitario de \$1.230.000,00 y este valor se debe ajustar de acuerdo con el valor establecido en la cartilla ICCU es de \$ 1.066.492,00, valores que se verán reflejados en el balance de cantidades del presente modificadorio.

Justificación de la solicitud para la modificación (modificadorio No. 4 adición No. 1, y prórroga No. 3) del convenio en referencia:

A la fecha se cuenta con un avance en la ejecución de la obra correspondiente al 37% según lo reportado por la interventoría en el informe del mes de noviembre de 2024, se hace necesario proyectar prórroga al convenio en un plazo de tres (03) meses a partir del 26 de diciembre de 2024 que es la fecha de terminación actual del convenio 0071 de 2023 soportando los siguientes factores de retraso.

FACTORES QUE IMPIERON LA EJECUCIÓN AL 26 DE DICIEMBRE DE 2024

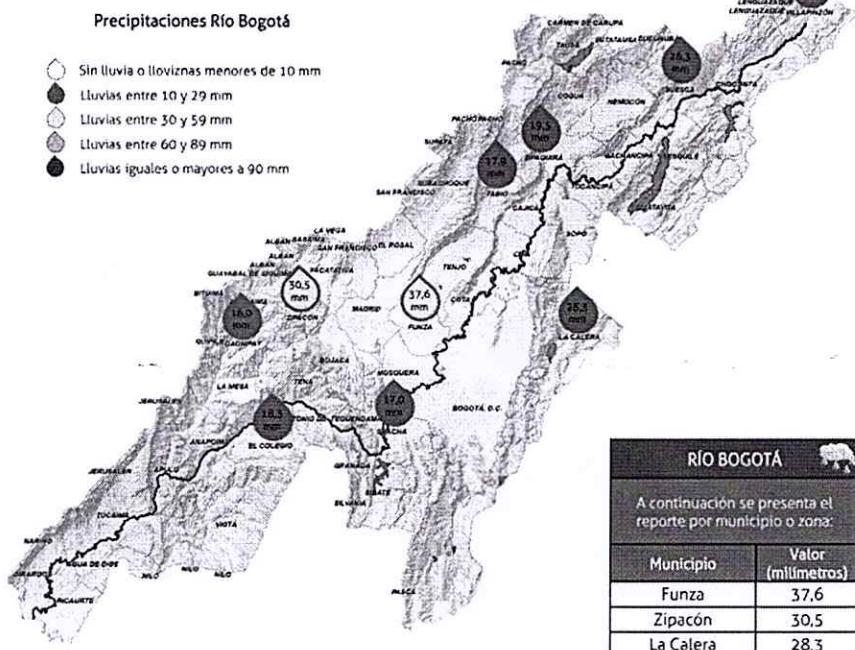
FACTOR CLIMA

Durante el mes de octubre de 2024, en el municipio de cota se presentaron fuertes lluvias que impidieron el avance continuo en obra, tal como se reporta para la cuenca del río Bogotá en la Jurisdicción CAR.



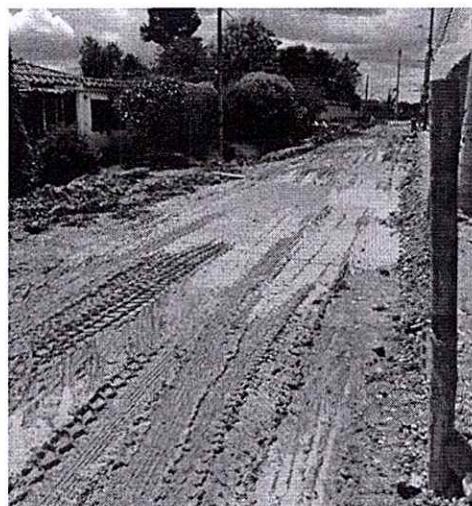
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
Estado del tiempo y precipitaciones últimas 24 horas Jurisdicción CAR

Río Bogotá



FACTOR TÉCNICO

Debido a las obras y su complejidad se requiere de excavación en zanja a profundidades superiores a 2 metros, dejando el terreno expuesto a la intemperie a margen y margen, siendo vulnerable a inundaciones repentinas, y las fuertes lluvias que ya han sido relacionadas, por lo que durante la ejecución el contratista 126-2023 informó tramos donde se evidenció inestabilidad en el terreno motivo por el cual se postergaron las actividades relacionadas con la instalación de la tubería de alcantarillado y construcción de pozos de transición, tal como se evidencia en el siguiente registro fotográfico.





FACTOR SOCIAL

Respecto al acercamiento con la comunidad de la vereda Cetime, a medida que avanza la obra, se han presentado retrasos debido a tramos parciales que han permanecido estables para el ingreso y salida de peatones y transito de vehículos, debido a que el sector es residencial y adicionalmente en el frente de ejecución se encuentra en operación un ancianato, solicitudes que han venido siendo atendidas por EMSERCOTA S.A. E.S.P. convocando mesas de trabajo con la comunidad para conciliar los horarios de ingreso y salida de vehículos, tales inquietudes y solicitudes han sido expuestas en las mesas de trabajo y se han venido atendiendo tal como se presenta a continuación el registro fotográfico de noviembre de 2024.



Por lo anteriormente expuesto, se requiere adicionar por un valor de (\$402.695.710,22) que incluye el valor de la adicional contrato de obra e intervención, los cuales hacen mayores cantidades en actividades como estructura granular, sardineles y de adoquín vehicular, entre otras actividades complementarias de ejecución del proyecto, además, la solicitud de plazo adicional es requerida basada en las lluvias presentadas durante la ejecución y los percances que se han tenido con el componente social, teniendo en cuenta que en este sector residen varios conjuntos multifamiliares y un ancianato, lo cual ha perturbado el avance de la programación.

(...)"

Por lo anterior el ingeniero ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIÁN, en calidad de Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA - EMSERCOTA S.A. E.S.P., sustentó las actividades que requieren mayores y menores cantidades para la adición presupuestal, el tiempo de ejecución necesario que sustentan la prórroga No. 3, por tres (03) meses y la justificación del modificadorio No. 4 por el error en la transcripción del ítem 6.5 MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO MDC19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO) del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SIOP-0071 de 2023.

10. Que según el cronograma de ejecución presentado por y aprobado por EMSERCOTA S.A. E.S.P., para la ejecución del convenio, se justifica la adición de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOS PESOS

ADICION No.1, PRORROGA No. 3 Y MODIFICATORIO No. 4 AL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO No SIOP-0071-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA
LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA - EMSERCOTA S.A. E.S.P.



CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$393.842.002,22) M/CTE por parte de la alcaldía y por parte de EMSERCOTA S.A. ESP, por un valor de (\$8.853.708) en bienes y servicios, para un valor total (402.695.710,22) CUATROCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS y prórroga en tres (03) meses más, teniendo un plazo de ejecución final hasta el 26 de marzo de 2025 y la modificación del ítem 6.5 MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO MDC19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO).

11. Que en ejecución de la supervisión del convenio, se determina que la adición presupuestal complementa la restauración de la infraestructura vial y el manejo de aguas lluvias, aclarando que los recursos requeridos son necesarios para dar estabilidad y garantía a la ejecución de las obras en el marco del convenio interadministrativo, verificando un avance del 37% al 30 de noviembre de 2024, con respecto a un ejecución programada mayor, motivo por el cual se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del convenio para dar cumplimiento al objeto del mismo, teniendo en cuenta que el inicio de actividades de ejecución de obra fue desde el 05 de septiembre de 2024.
12. Que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del municipio de Cota en calidad de supervisora del convenio, ha venido atendiendo las mesas de trabajo con EMSERCOTA S.A. ESP, mediante las cuales se logró verificar el alcance del convenio y el cumplimiento del objeto con la ejecución de obras proyectadas en la presente solicitud de adición No. 1, prórroga No. 3 y modificadorio No. 4, que de acuerdo con las actividades de mayores y menores incluidas, satisfacen el alcance y objeto del contrato.
13. Que en seguimiento a las consideraciones anteriores la supervisión de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas ve viable tramitar la adición No. 1, prórroga No. 3 y modificadorio No. 4, de acuerdo con los argumentos expuestos por EMSERCOTA S.A. E.S.P. y el cronograma de obra aprobado para la ejecución del convenio, contemplado en el ANEXO 1: Cantidads balanceadas, con ítems de mayores y menores cantidads de obra, y presupuesto ajustado - No. 1, prórroga No. 3 y modificadorio No. 4.
14. Que con el propósito de adicionar el convenio interadministrativo No. SIOP-0071-2023 por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$393.842.002,22) M/CTE, se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por el Secretario de Hacienda del Municipio de Cota, que se relaciona a continuación:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2024002106	GI24.02.2.3.2.02.02 .005.4003020.040	1.2.1.0.001	Optimizar un (1) sistema de saneamiento básico y aseo del Municipio de Cota	\$393.842.002,22
			Total disponible	\$393.842.002,22

15. Con la presente actualización de cantidads e inclusión de actividades, se prorroga el plazo contractual en tres (03) meses contados a partir del 27 de diciembre de 2024 y hasta el 26 de marzo de 2025.



16. Que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en calidad de supervisora del Convenio Interadministrativo No. 0071-2023 avala, solicita, justifica y recomienda la modificación de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA TERCERA – PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO, ampliando el plazo de ejecución del convenio hasta el 26 de marzo de 2025.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR, adicionar el convenio interadministrativo No. SIOP-0071-2023 por un valor de (402.695.710.22) CUATROCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS, discriminado en los aportes de adición de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$393.842.002,22) M/CTE por parte de la alcaldía y por parte de EMSERCOTA S.A. ESP, por un valor de (\$8.853.708) OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS en bienes y servicios.

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES. Se entregará a EMSERCOTA S.A. ESP., el cien por ciento (100%) del valor de la adición con la suscripción del presente modificadorio al contrato. Los demás requisitos para los giros por parte de Alcaldía de Cota, no sufren modificación.

Modificar el Anexo No. 1 Cantidadas balanceadas con ítems no previstos, mayores y menores, y presupuesto ajustado, del Modificadorio y Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. SIOP-0071-2023, en cuanto al ítem 6.5 MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO MDC19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO), así:

ÍTEM DE PAGO	COD. PRECIOS REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES CONTRACTUALES DEL MODIFICATORIO N°1			
			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6		REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS				
6.5	3,10	ICCU	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO MDC19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	98.32	\$1.066.492,00
						\$104.857.493,44

Nota. Las demás cláusulas contractuales no requieren modificación.

17. Que la presente modificación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarios y disposiciones que regulan la materia en especial lo señalado en el numeral 1 artículo 26 e inciso tercero y parágrafo artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que resulta concordante a lo consagrado a través de los artículos 83 a 85 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia de lo anterior las partes:

ACUERDAN

CLAÚSULA PRIMERA: modificar parcialmente la **CLAUSULA TERCERA – PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**, ampliando el plazo de ejecución del convenio hasta el 26 de marzo de 2025.



CLAÚSULA SEGUNDA: modificar parcialmente la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR**, adicionar el convenio interadministrativo No. SIOP-0071-2023 con el valor de (402.695.710.22) CUATROCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS, discriminado en los aportes de adición de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$393.842.002,22) M/CTE por parte de la alcaldía y por parte de EMSERCOTA S.A. ESP, por un valor de (\$8.853.708) OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS en bienes y servicios con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2024002106	GI24.02.2.3.2.02.02 .005.4003020.040	1.2.1.0.001	Optimizar un (1) sistema de saneamiento básico y aseo del Municipio de Cota	\$393.842.002.22
			Total disponible	\$393.842.002.22

CLAÚSULA TERCERA: modificar parcialmente la **CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES**. Se entregará a EMSERCOTA S.A. ESP., el cien por ciento (100%) del valor de la adición con la suscripción del presente modificadorio al contrato. Los demás requisitos para los giros por parte de Alcaldía de Cota, no sufren modificación.

CLAÚSULA CUARTA: modificar parcialmente el **Anexo No. 1** Cantidads balanceadas con mayores y menores cantidades y presupuesto ajustado, del Modificadorio y Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. SIOP-0071-2023, en cuanto al ítem 6.5 MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO MDC19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO), en cuanto al valor unitario, así:

ÍTEM DE PAGO	COD. PRECIOS REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES CONTRACTUALES DEL MODIFICATORIO N°1			
			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6		REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS				
6.5	3,10	ICCU	m3	98.32	\$1.066.492,00	\$104.857.493,44

CLAÚSULA QUINTA: DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Convenio Interadministrativo N° SIOP-0071-2023, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLAÚSULA SEXTA: DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO DEL CONVENIO: La adición No. 1, prórroga No. 3 y modificadorio No. 4 del del Convenio Interadministrativo No. SIOP-

ADICION No.1, PRORROGA No. 3 Y MODIFICATORIO No. 4 AL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO No SIOP-0071-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA
LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA - EMSERCOTA S.A. E.S.P.



0071-2023 se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo a través de la Plataforma SECOP II.

CLAÚSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN: Como quiera que las Entidades Estatales que aplican Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan deben publicar en el SECOP II su actividad contractual, indistintamente de si hay o no una erogación presupuestal, el presente contrato interadministrativo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de conformidad al artículo 2.2.1,1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El SECOP II funciona con convenios electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos convenios tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del convenio que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05 términos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-secop_ii_19-11-2021.pdf

EMSERCOTA S.A. ESP
Emsercota S.A.

Nit: 900124654-4

Adición Presupuestal**Número: 2025000003**

FECHA 22/01/2025

TERCERO EMSERCOTA S.A. E.S.P.

Nit / C.C.: 900124654

SUCURSAL 001

COMPROBANTE AFECTADO 0

CONCEPTO:

RESOLUCION No. 012 DE 2025 , POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A.E.S.P. CONVENIO 071 DE 2023

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	GASTOS	INGRESOS
1.2.08.06.002.2.9501	CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO - FUENTE: 9501-CONVENIOS MUNICIPAL VIG ANTERIOR	0.00	393,842,002.22
2.3.2.02.02.005.24.54253.9501	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION - FUENTE: 9501-CONVENIOS MUNICIPAL VIG ANTERIOR	368,161,177.00	0.00
2.3.2.02.02.008.24.83310.9501	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: 9501- CONVENIOS MUNICIPAL VIG ANTERIOR	25,680,825.22	0.00
	TOTAL	393,842,002.22	393,842,002.22



LINA MARIA CASTAÑEDA MORTIGO
Director Financiero y Comercial